

Radicado 2021-00306

Informe de secretaría. Al despacho del señor Juez con el informe que la apoderada de la parte ejecutante allegó memorial mediante el cual indica que la demandada realizó abono a la obligación por un valor de \$30.000.000 el día 8 de agosto de 2022.

Sírvase proveer

Medellín, 27 de octubre de 2022

Juliana Restrepo Hinestroza

Oficial mayor

	<b>JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD</b> Medellín, veintisiete de octubre de dos mil veintidós
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FACTOR COMPAÑÍA S.A.S.
DEMANDADA:	AGROPECUARIA EL REINO S.A.S. y OTRO
RADICACIÓN:	05 001 31-03-001-2021-00306-00
ASUNTO:	Tiene en cuenta abono

Dentro del expediente de la referencia, la apoderada judicial de la parte ejecutante allegó memorial mediante el cual informa que la sociedad demandada efectuó un (01) abono a la respectiva obligación. Atendido que el referido pliego especificó el valor y la fecha del abono efectuado, el Juzgado procederá a tenerlo en cuenta.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

## RESUELVE

Tener en cuenta al momento de la liquidación del crédito y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1653 del Código Civil el abono realizado por la ejecutada por un valor de \$30'000.000.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).

David A. Cardona E.  
Secretario